

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

La unión sobre todo...

Nunca se ha hablado tanto de unión como ahora; nunca se ha trabajado tanto para alcanzarla; nunca ha sido tan necesaria, tan apremiante, tan urgente.

Hay en el Magisterio una saludable efervescencia, hay en muchos elementos una exaltación vigorosa; muy útil, si se la encauza, pero puede ser peligrosa si se desvía. Porque así lo creemos vamos a pedir a todos una gran firmeza para la lucha con el Gobierno, a la vez que una gran benevolencia y un gran amor para todos los compañeros y para todo lo que de compañeros venga.

Decimos esto porque esta exaltación deriva y choca dentro de la clase, y persiguiendo todos la unión vemos amenazas de discordias nuevas en dos hechos que empiezan a esbozarse.

Es el primero el propósito de algunos exaltados empeñados en llevarnos a la Unión general de Trabajadores (Casa del Pueblo) y a los sindicalistas catalanes.

En estas mismas columnas que acogen imparciales todas las ideas correctamente expuestas, bajo la responsabilidad de sus autores, y aunque muchas veces sean opuestas a las nuestras, han aparecido artículos en el sentido expresado. Queríamos sondear la opinión de la clase. Y hemos recibido en seguida cartas y artículos de protesta. «Nada—nos dicen muchos—con organismos extraños; todo lo que haga falta con nosotros mismos». Y amenazan con la escisión; si la «Nacional» acordara pactar o entregarse al sindicalismo, o al socialismo rojo, blanco o negro.

El otro hecho es el propósito iniciado por algunos de pedir un Escalafón para los de oposición y otro para los Maestros de derechos limitados. No hemos hecho más que publicar el acuerdo, oponiéndonos a él, y ya hemos recibido protestas enérgicas. Y con las protestas vienen las amenazas de buscar la defensa en Asociación aparte. Por aquí vendrá otra discordia, y la exaltación actual lleva a la lucha contra el compañero...

Por eso pedimos a todos serenidad, reflexión, calma; pedimos energía para la lucha con el Gobierno, pero benevolencia y tolerancia para todos los compañeros; pedimos que se armonicen todos los intereses, con alteza de miras, porque la unión es necesaria, es el instrumento de lucha, es la base y la condición del triunfo... y a ello hay que sacrificar, si es preciso, opiniones y aun aspiraciones particulares.

Asociaciones de Maestros

Villanueva de los Infantes.—Acuerdos tomados por esta Asociación de partido en sesión extraordinaria del 26 de octubre último:

1.º Equiparación del Magisterio a los demás funcionarios del Estado.

2.º Dar un voto de confianza a la «Nacional» y a la Permanente para que obre con toda libertad, ingresando como último extremo en la Casa del Pueblo.

3.º Contribuir a los gastos que se originen con motivo del viaje y estancia en Madrid del Vocal representante de la provincia en la Junta directiva de la «Nacional».

4.º Jubilación y orfandad con arreglo al

mayor sueldo disfrutado sin limitación de tiempo determinado.

5.º Dar un voto de censura a los asociados de la adhesión correspondiente.

6.º Invitado por el señor Presidente don Daniel Madero, Maestro de Cózar, a asociarse, manifestó que estaba en desacuerdo con las gestiones realizadas por la «Nacional», por lo cual se rehusaba pertenecer a ella, para lo cual presenta voto particular de censura por la ineficacia de sus trabajos anteriores y presentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

El Presidente, IGNACIO GOMEZ.

Maestros interinos de Zaragoza.—En reunión recientemente celebrada por la Asociación provincial del Magisterio interino de Zaragoza, se acordó nombrar tres asociados para que fueran a Madrid a gestionar nuestra rápida colocación y a la vez que sea efectivo el sueldo que descaradamente se nos escamotea a pesar de existir el Real decreto de 26 de diciembre de 1918, en el cual se marca taxativamente que el sueldo de los interinos sea el mismo que corresponda a los Maestros propietarios de la última categoría.

Algo hemos hecho en este sentido. Son varios los Diputados y Senadores que tienen en su poder el citado Real decreto para que conozcan su alcance y la anomalía que se comete con nosotros negándonos lo que legalmente nos corresponde. Todos ellos reconocen la razón que nos asiste y han prometido trabajar fervientemente nuestra demanda.

Pero esto no basta. Es preciso que cuando vayamos a gestionar las mejoras que a todos nos alcanzan por igual se procure dar al pueblo la sensación del estado en que nos encontramos. Para ello nada mejor que nombrar aunque nada más sea, un representante por cada una de las provincias que tengan Asociación legalmente constituida, procurando que la reunión en Madrid de todos los comisionados coincida con la apertura de las Cortes. Y para la realización de este proyecto cada asociado debe contribuir con una cuota extraordinaria que satisfaga los gastos que originan.

Inmediatamente de tomar el acuerdo referido las Asociaciones se pondrán al habla con los representantes en Cortes de sus distritos respectivos al objeto de hacer más eficaz el apoyo de nuestras peticiones. Y una vez reunidos todos en Madrid, pudiera celebrarse un acto transcendental que hiciera ver al pueblo nuestra precaria situación y al Poder público la necesidad de atendernos.

Debe alentarnos la consecución de mejoras redentoras. Si nadie coopera nosotros solos haremos cuanto esté de nuestra parte, y de resultar infructuoso el esfuerzo realizado, acojan toda la responsabilidad quienes desatendieron nuestra indicación.

La Comisión, ADELA MERCHANT, GREGORIO SIERRA MONGE Y BRUNO GRACIA.

Ecos del Magisterio

La abundancia abrumadora de original para esta Sección, nos obliga a extractar todos los trabajos que pasen de veinte líneas, a fin de exponer el mayor número de opiniones.

Para la «Nacional» y desdoblados.

Próximos los presupuestos se me ocurre hacer a la «Nacional» un ruego de suma transcendencia e importancia, el cual consiste en que pida al señor Ministro se encargue el Estado de pagar el material de los desdoblados,

estando segurísimo de que no tendría inconveniente en acceder a dicha petición porque esa mejora supondría un gasto insignificante, y, en cambio, el Magisterio obtendría una mejora grandísima; porque no lucharía con el inconveniente de que sus esfuerzos y actividad se estrellaran y perdieran en el vacío como ocurre hoy, ya que ningún Ayuntamiento paga el material; además se cumpliría un precepto muy sagrado que el pueblo ha pedido muchas veces, consistente en que la enseñanza sea gratuita, cosa imposible en las Escuelas desdobladas por tener que llevar los alumnos plumas, papel, tinta etc., etc.

Esta reforma que no entraña casi gasto, se conseguiría si los desdoblados lo gestionáramos estos días de la «Nacional».

MANUEL GASPAR LACRUZ

A los Maestros todos

D. LEONCIO GOMEZ, de las Escuelas de Madrid, nos envía un vibrante artículo dirigido al Magisterio de Primera enseñanza, excitando a todos a asociarse inmediatamente, constituyendo la Asociación única, que es el solo medio de lograr nuestras justas aspiraciones.

Quiere el Sr. Gómez que todos los compañeros pidan a sus habilitados les descuenten 1,50 peseta para la Asociación, y propone también dejar un día de haber para formar un fondo destinado a trabajos de la colectividad encaminados a los dichos fines.

Sentimos no poder publicar éste y otros artículos tan elocuentes y entusiastas, pero la falta de espacio nos lo impide.

¡Viva la unión!

D. ARTURO LOZANO, de la Escuela práctica agregada a la Normal de Zamora, nos envía un artículo con el epígrafe copiado, comentando la amenaza lanzada por algunos compañeros de darse de baja en la «Nacional» si, en plazo breve, no les quitan los derechos limitados.

Dice el Sr. Lozano que esa nota deben quitarla los mismos interesados acudiendo a las oposiciones, como han hecho ya muchísimos; dice que no hay castas, ni barreras, ni obstáculos que separen unos de otros, y aboga, con elocuencia, porque «todos trabajemos solidariamente por nuestra dignificación, sin egoísmos personales, ni miras interesadas».

Aute la ley todos iguales.

D. MARCOS CAMPO, de Navas del Rey (Madrid), nos envía breve artículo invitando a los de derechos limitados a que no pidan excepciones, pues tienen medios legales para quitar la limitación, que otros muchos han usado; y rebatiendo el argumento de que hay castas, pues todos somos unos y debemos trabajar unidos, pues siempre hubo quienes podrían ascender ilimitadamente y quienes quedaban en 625 pesetas.

Campaña "Pro Cultura"

HUELVA

El mitin o Asamblea que anunciamos oportunamente ha sido un éxito enorme.

El local estaba literalmente lleno y acudieron casi todos los Maestros y Maestras de la provincia.

Presidió el Director del Instituto D. Lorenzo Cruz de Fuentes, teniendo a su lado al Inspector Sr. Siles, y al Jefe de la Sección Sr. Lazo Real, acompañándolos en el estrado Profesores del Instituto y de la Normal y los Maestros nacionales Sres. Puntas, Molina, Loma, Segura, Coronado y otros.

Hablaron, con mucha elocuencia y por el orden que los citamos, los Sres. Puntas, Presidente de la Asociación, Coronado, Maestro de Cortegana, Lama, Maestro de Trigueros; Lazo Real, Jefe de la Sección de Primera enseñanza; Siles, Inspector de la provincia; D. Agustín Moreno, decano de los Maestros de la provincia, y el Presidente, acordándose las siguientes conclusiones:

1.^a Construcción de locales Escuelas con condiciones higiénicas y pedagógicas.

2.^a Que se pongan en práctica los medios que estime pertinentes el Gobierno al objeto de que la enseñanza pueda ser enteramente obligatoria y gratuita.

3.^a Que se mejore la situación económica del Magisterio primario, dada la justicia que le asiste en su demanda, equiparándola a la de aquellos otros funcionarios, a los que se exigen las mismas y menos pruebas de suficiencia, conforme al criterio de la Asociación Nacional de Maestros.

4.^a Que cesen las incompatibilidades en los derechos de ciudadanía del Maestro y sea obligatorio formar parte de aquellos organismos no de elección popular, relacionados con la escuela y el niño.

5.^a Que se procure, siempre que sea posible, la graduación de las Escuelas nacionales.

6.^a Que se aumenten los Inspectores de Primera enseñanza en número suficiente, determinado ésto por el mismo cuerpo conecedor de las necesidades en este orden.

7.^a Que se consignen en Presupuestos las cantidades precisas para dotar debidamente al personal de las Secciones administrativas, aumentando el número de plazas en las categorías oyendo para ello al referido personal de Secciones.»

Todos los oradores fueron calurosamente aplaudidos, y las conclusiones se entregaron al Gobernador, quien ofreció trasmitirlas al Gobierno, apoyándolas con su recomendación.

Reinó el mayor entusiasmo. La Asamblea ha servido además para asociar a todo el Magisterio de la provincia; ni un solo compañero queda fuera de la Asociación Nacional.

¡Así se hace! Un aplauso entusiasta a los organizadores y a todo el Magisterio ovetense.

AVILA

En el Teatro Principal de esta capital se ha celebrado un mitin organizado por la Asociación provincial del Magisterio, estando concurridísimo el acto.

Las conclusiones, que fueron entregadas al Sr. Gobernador civil para que las remita al Ministro de Instrucción pública, son las siguientes:

1.^a Construcción de locales Escuelas conforme aconseja la Pedagogía contemporánea que sustituyan a los que hoy no reúnan las condiciones higiénicas ni pedagógicas.

2.^a Reorganización de la enseñanza con Escuelas graduadas, como forma más perfecta.

3.^a Que se dicten disposiciones enérgicas por la Superioridad para que la enseñanza sea obligatoria.

4.^a Que el Estado se encargue de suministrar el material necesario de la Escuela.

5.^a Que el Maestro tenga representación en todos los organismos relacionados con la Escuela y el niño.

6.^a Equiparación de los Maestros nacionales a los demás funcionarios del Estado a quienes se les exijan idénticas o parecidas pruebas de aptitud.

7.^a Que oyendo al Profesorado de todos los grados, se dicte una ley de Instrucción pública que sustituya a la actual.

8.^a Que se fusionen todos los Escalafones de funcionarios relacionados con la Primera enseñanza con el de Maestros nacionales, a fin de que el personal de todos los citados organismos se reclute en adelante entre los Maestros en ejercicio para que a las condiciones que se crea pertinentes exigirles, unan la del conocimiento de la Escuela garantizado por una práctica profesional no inferior a cinco años.—Corresponsal.

REGISTRO PAIDOLOGICO

Dispuesto en hojas sueltas, dentro de una carpeta.

Ejemplar, 3,50 pesetas.

La táctica del Magisterio

Para quien le interese.

Tanto se ha escrito sobre nuestra dignidad, tanto se ha dicho sobre situación que ya no hay término que no se haya usado. Se habla de energía; pero por lo que veo no se hará uso de ella. Más valiera que en vez de abusar de esa palabra la usáramos prácticamente. Porque eso mismo hace el Gobierno con nosotros; abusa de las promesas y no «hará uso de ellas prácticamente».

Hace tiempo me permití proponer mi modesta idea a la Permanente, que consistía en esto: Convocar a la Directiva en tiempo, antes de que el Ministro formara los presupuestos, y formar una escala empezando en 3.000 y terminando en x (lo que acordara esa Directiva), y presentarla al Ministro para que la incluyera en los presupuestos, haciéndole presente sin que significara coacción, que si no éramos atendidos se tomarían medidas extremas.

Proponía también que podía adoptarse uno de estos acuerdos: 1.º Si lo creía conveniente nosotros como obreros intelectuales, unirnos a los manuales, y en comisión, fuera a entregar las conclusiones al Ministro uno o dos diputados socialistas; y 2.º Si no lo creía necesario prescindir de este compromiso, y la comisión por sí sola hacerle ver formalmente al Ministro a lo que estaba dispuesto el Magisterio.

Esto antes de confeccionar el presupuesto, porque todos sabemos que una vez que los Ministros forman sus presupuestos y los entregan a las comisiones del Congreso, lo difícil que es reformarlos.

Este sueldo de entrada ya no solamente es en Correos, Telégrafos, Aduanas, Hacienda, etcétera, sino también en Prisiones. En ninguno de estos cuerpos necesitan carrera ni título. Ninguna de estas funciones son más útiles que la

nuestra, y, sin embargo, se paga mejor. Estas razones hay que hacérselas ver al Gobierno, a los Diputados y Senadores, y, sobre todo, al pueblo. Así justificaremos nuestra razón y nuestra actitud.

Ya no valen palabras. No nos fiemos de promesas. Tomemos ejemplo de los mineros, que, no fiándose de las promesas de los Ministros, van a la huelga, y aunque le prometen atender les dicen: «No. Para ir al trabajo primero dadnos las siete horas.» Y tendrán que dárselas. (1) Los Maestros italianos sostuvieron la huelga ocho días hasta que la ganaron. Los Maestros franceses se unen a la Confederación del Trabajo, y mutuamente se ayudarán. Todos se llaman obreros.

Algunos Maestros españoles, pocos por fortuna, tímidos de espíritu, acaso cobardes de nacimiento, ni ven bien la huelga ni ven bien la unión con los obreros, pero hablan de energía. ¿Cómo la entienden?

Si vamos a la huelga hoy no hay quien se atreva a sustituirnos por nadie, ni por sacristanes ni campaneros, ni por sastres ni barberos. No. Si resistimos unos días, no ocho como los italianos, el triunfo es nuestro. No tengáis miedo pequeña minoría. No seáis cobardes, que la opinión nos apoya. Energía práctica. Y que la vea el Gobierno antes que lleve los presupuestos a las Cortes, porque después no se modificarán, y hoy podéis estar seguros que en el que tiene formado nuestro flamante Ministro, no está lo que pedimos y necesitamos.

Se abusó de la energía escrita y hablada. Hay que usarla con hechos, Maestros españoles. Imitemos a los italianos.

GERMAN SALVADOR

Hevia (Oviedo).

(1) Ya se las han dado.

Libros de lectura, publicados

POR

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Lecturas infantiles, Cervantes educador, Las memorias de Pepito, Victoria, La Niña instruída, 0,75 pesetas ejemplar; Lecturas de oro, Alboradas, Reglas de Urbanidad, Lecciones de cosas, El Hombre, El Cielo, a 1,00 peseta ejemplar; Recitaciones escolares, Vida y Fortuna, a 1,25 pesetas ejemplar.

Todos los libros de lectura anteriores, han sido redactados, teniendo en cuenta las orientaciones modernas de la Pedagogía y sometidos a la corrección de ilustrados Maestros.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Noviembre 5.—Real orden disponiendo que los Inspectores de Primera enseñanza que figuran en las relaciones que se publican pasen a percibir los sueldos que a cada uno de ellos se les asigna en las mismas, y que en los títulos administrativos que actualmente tienen se extienda una diligencia con arreglo a los modelos que se insertan.

—Otras resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan sobre creación de Escuelas.

—Otra disponiendo se anuncie al turno de concurso entre Profesores de entrada la provisión de la plaza de Profesor de ascenso vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz.

—Otra disponiendo que las Cátedras de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria de las Universidades de Sevilla y Zaragoza, se agreguen para su provisión a las oposiciones anunciadas en turno de Auxiliares para proveer la de igual asignatura de la Universidad de Santiago.

—Otra disponiendo se incluya como excedentes en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza a los señores que se mencionan.

—Anunciando a concurso entre Profesores de entrada la provisión de una plaza de Profesor de ascenso vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz.

Noviembre 6.—Nombrando a doña Heliodora Cruz y Artiaga, Auxiliar de Labores y Economía de la Escuela Normal de Maestras de Jaén.

Oviedo.—Nombramiento de interinos, grupo A y B.

Noviembre 7.—Real orden disponiendo se destine las cantidades que se indican para pago, en los meses de agosto a diciembre, del personal de los talleres y administrativo que se menciona.

—Otra relativa al Escalafón de los Profesores numerarios de las Escuelas de Veterinaria.

—Otra concediendo a D. Tomás Juan Elorrieta y Artaza, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, una autorización en esta Corte, durante el curso de 1919 a 1920, para que pueda preparar y explicar un curso especial entre los que ha organizado el Ateneo de Madrid.

—Otra disponiendo se ponga en conocimiento del señor Ministro de la Gobernación el hecho de que la Corporación municipal de Nívar no abona los alquileres de la Escuela nacional de niños de referido pueblo desde hace siete trimestres consecutivos.

—Otra (rectificada) nombrando a D. Antonio Machado Ruiz, Catedrático numerario de Lengua francesa del Instituto de Segovia.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso la provisión de la plaza de Maestro de taller de Cerámica artística, vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sevilla.

—Otra aceptando la renuncia presentada por D. Santiago Alba del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, vacante en la Universidad de Murcia.

—Otra nombrando a D. Luis Maldonado, Consejero de Instrucción pública, Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho Mercantil de España y principales naciones de Europa y América, vacante en la Universidad de Murcia.

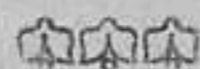
—Anunciando concurso para la provisión de la plaza de Maestro del taller de Cerámica artística de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sevilla.

—Aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a las Cátedras de Historia Natural y Fisiología e Higiene de los Institutos de Jerez de la Frontera, Teruel y Soria.

—Idem íd. íd. a las oposiciones a las Cátedras de Historia de España, vacantes en las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades Central y Oviedo.

—Idem íd. íd. a las oposiciones a la Cátedra de Historia de España, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

—Huesca, Toledo y Valladolid. Reclamaciones. Grupo C.



23 SEPTIEMBRE.—O.—INTERINOS

Se desestima petición derecho a ser incluida en las listas de Maestras interinas, a la del Patronato de Hinojedo, Luances (Santander), doña Celia Sáenz Mazorra.—(B. O. 3 octubre).

23 SEPTIEMBRE.—O.—SUSTITUCION

Se concede la sustitución por imposibilidad física a la Maestra de Oyarzun (Guipúzcoa), doña Petra Calavia Tello.—(B. O. 7 octubre).

24 SEPTIEMBRE.—OO.—CONSORTES

Se concede fuera de concurso por derecho de consorte la Escuela de Lupiana (Guadalajara), al Maestro D. Joaquín Carrascosa Sierra; la de Ondárroa (Vizcaya) a D. Vicente Sánchez Villar; la de Lequeitio (Vizcaya), a doña Antonia Carruesco Poyuelo; la de Nava del Rey (Valladolid), a doña Eulalia Dávalos Soto, y la de Alcover (Tarragona), a doña Rosa Martorell Pronoll.—(B. O. 3 octubre).

24 SEPTIEMBRE.—OO.—RECLAMACIONES; RECONOCIMIENTO DERECHOS

Se desestima reclamación de la Maestra doña Cástula Pantigoja Mencía contra acuerdo de la Sección administrativa de Primera enseñanza

de León, que le negó derecho a figurar en listas de interinos; y la de D. Raimundo Palacio Ascazo contra negativa Jefe Sección administrativa de Huesca, a diligenciarle título de Maestro interino de la Escuela Patronato de La Lueza.—(B. O. 10 octubre).

24 SEPTIEMBRE.—O.—CONSORTE

Se concede por derecho de consorte a doña María Olimpia Trinidad Durán, la plaza de Auxiliar de párvulos de Avila.—(B. O. 3 octubre).

25 SEPTIEMBRE.—R. O.—VUELTA AL SERVICIO ACTIVO

Se concede la vuelta al servicio activo a la Maestra sustituida de Sierra-Engarcerán (Castellón), doña Concepción Buj Valero.—(B. O. 10 octubre).

25 SEPTIEMBRE.—R. O.—GRATIFICACION

Se le niega la gratificación anual de 500 pesetas a la Maestra de esta Corte doña María del Carmen Ramos Martín, que la pidió como Directora accidental de la graduada de párvulos del grupo Vallehermoso y se le conceden en cambio por este servicio las gracias de Real orden.—(B. O. 10 octubre).

25 SEPTIEMBRE.—O.—RENUNCIA

Se admite renuncia cargo de sustituta de la Escuela de Sierra-Engarcerán (Castellón), a doña María Magdalena Beltrán Adell.—(B. O. 7 octubre).

26 SEPTIEMBRE.—R. O.—RETENCION DE HABERES

Se dispone se exija a D. Juan Civera Paula, Maestro de Morón (Sevilla), el reintegro al Tesoro de los haberes que ha percibido indebidamente desde el 20 al 30 de junio de 1917, ambos inclusive, como Maestro de Subijana-Morillas (Alava), y declarar que tanto dichos haberes como los correspondientes a las mensualidades de julio y agosto de 1917, que ya han sido reintegrados a la Hacienda por el Habilitado en 31 de julio de 1919, y mes de septiembre de 1917, respectivamente, pertenecen en concepto de vacante a la Junta de Derechos pasivos de Magisterio nacional primario.—(Boletín Oficial 10 octubre).

26 SEPTIEMBRE.—O.—CONSORTE

Se desestima traslado por derecho de consorte a Escuela vacante en Herencia (Ciudad Real), a doña Pilar Barrio Martín, Maestra de Barcebaejo (Soria).—(B. O. 10 octubre).

27 SEPTIEMBRE.—O.—PERMUTAS

Se ha acordado acceder a las permutas solicitadas por D. Gregorio Cid Guillén y D. Crisantos de Mingo y Pardo, Maestros, respectivamente, de Bujarabal y Torrubia (Guadalajara).

Doña Carmen Hernández Martín y doña Elvira García Fernández, Maestras, respectivamente, de Castrodeza y San Miguel del Pino (Valladolid); y

D. Francisco Asensio Pérez y D. Faustino Monferrer Benegas, Maestros, respectivamente, de Puertomingalvo y Teruel.—(B. O. 10 octubre).

29 SEPTIEMBRE.—R. O.—NORMALES; LICENCIA

Se concede un mes de licencia a doña Concepción Varela Martínez, Directora de la Normal de Cádiz; y otro a doña Francisca de Paula Purificación Delgado, Profesora especial de Francés de las Normales de Ciudad Real.—(B. O. 10 octubre).

29 SEPTIEMBRE.—R. O.—ESCALAFON

En el expediente incoado por D. Basiliano Jara Sánchez, de que se hace mérito, la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha dispuesto:

1.º Que D. Basiliano de la Jara y Sánchez ocupe en el antiguo Escalafón de 1.100 el puesto inferior inmediato al del Maestro número 2.371, y que, en su consecuencia, el Jefe de la Sección provincial de Primera enseñanza de Alicante diligencie su título con 2.000 pesetas y antigüedad, para todos los efectos de 1.º de septiembre de 1918, mediante la oportuna nómina adicional.

2.º Que los Maestros D. Juan Climaco Arroyo y García y D. Eugenio Gonzalo y Cobos figuren en la citada escala antigua de 1.100 detrás de los números 2.614 y 2.778, respectivamente, que son los propios que les corresponden y con los servicios ya expresados.—(Gaceta 31 octubre).

29 SEPTIEMBRE.—O.—PERMUTA

Se conceden las permutas solicitadas por D. Angel Abelardo Castillorte del Rincón con D. Andrés García y García, Maestros, respectivamente, de Chillarón del Rey y Sotoca del Tajo (Guadalajara); y D. Saturio Barrero Carrascosa con D. Manuel Fernández Puerta, Maestros, respectivamente, de Valdeprado y Matasejún (Soria).—(B. O. 3 octubre).

30 SEPTIEMBRE.—R. O.—PROTECCION A LA INFANCIA

De conformidad con lo que preceptúa la Real orden de 14 de mayo último convocando al VIII Concurso de premios, con arreglo a las bases propuestas por el Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, se publiquen los nombres de las personas que toman parte en el citado concurso, según se hace a continuación con referencia a las solicitudes recibidas dentro del plazo legal establecidos, y a las que dichos solicitantes optan:

.....

BASE SEGUNDA

Maestros y Maestras rurales.

Doña Petra Alonso y Francos, Orenán (Alava); D. Aurelio Alonso Botas, Turón (Mieres-Oviedo); D. Juan Julio Amor y Cabras, Carabanchel Bajo (Madrid); D. Valentín Anguiano y Martínez, Luarca (Oviedo); D. Joaquín Bastero Lerga, Zaragoza; doña María Jesús Carmoña, Linares (Jaén); D. José Castells Bigorra, Vilamolot de Mur (Lérida); D. Teodoro Castellano Romero, Zaragoza; D. Juan Díaz Cajiao, Santamaría de Abañón (Coruña); doña Lorenza Estremiana, Abalos, Jadraque (Guadalajara); D. Luis de Francisco Galdeano, Huesca; D. Nicolás Fernández López, Lubrín (Almería); D. Francisco Ferrer Flos, Vinaroz (Castellón); D. Francisco Flos y Calcat, Barcelona; D. Mariano Galicia y Vara, Samboal (Segovia); don Rafael Gallardo Cortés, Peraleda del Zaucejo (Badajoz); doña Josefa García y García, Salas (Belmonte-Oviedo); D. Alejo García Hernando, Jadraque (Guadalajara); D. Angel García Santos, Badajoz; D. Manuel María González Durán, Villaciervitos (Soria); D. Jesús Llorca Radal, Torreblanca (Castellón); D. Isidro Macau Teixidor, Verges (Gerona); doña Juana Madroño Pascual, Logroño; D. Elicio Martín Iglesias, Palomero (Cáceres); D. Rafael Menéndez Puente, Ansarás (Tineo-Oviedo); doña Calimeria Montiel y Marcos, Arenas de Iguña (Santander); doña Dolores Ortiz y Rebollo, Milano (Salamanca); D. Manuel Otero Pérez, Tapia (Ame-Coruña); D. Mariano Pardina Durán, Monflorite (Huesca); D. Antonio Ruiz Sánchez, Los Corrales de Buelna (Santander); D. Enrique Sánchez y Solera, Porriños (Pontevedra); D. Angel Santos Vila, Vegadeo (Oviedo); doña Margarita Sintés Carbó, Mancor (Selva-Baleares); D. Restituto Vallejo, Treceño (Santander); doña Eugenia Vega Rodríguez, Olivenza (Badajoz); don José Vilaplana Ebri, Vinaroz (Castellón).

De Real orden etc.—Madrid, 30 de septiembre de 1919.—BURGOS.—(Gaceta 2 octubre).

1.º OCTUBRE.—O.—MATERIAL

Se declara que D. Manuel Serrano Martín, Maestro de la Escuela número 2 de Adra (Almería), tiene derecho a percibir la cantidad que por material le corresponde como Maestro de la Escuela número 2 que desempeña, quedando modificado en este sentido la Orden de 15 de febrero de 1918.—(B. O. 10 octubre).

1 OCTUBRE.—O.—VACANTE

Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», una plaza de Profesor numerario de Gramática y Literatura castellanas, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Cáceres.—(Gaceta 9 octubre).

1 OCTUBRE.—O.—NOMBRAMIENTO

Se nombra, en virtud de concurso de traslado, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Segovia a D. Bernardo Ezquer Jiménez, con el sueldo que actualmente disfruta por el lugar que ocupa en el Escalafón general del Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza.—(Gaceta 9 octubre).

1 OCTUBRE.—O.—VACANTE

Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde la publicación de esta orden en la «Gaceta», entre Inspectores de Primera enseñanza, la plaza vacante en la provincia de La Coruña.—(Gaceta 9 octubre).

3 OCTUBRE.—R. O.—ARREGLO ESCOLAR

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Viana del Bollo (Orense); se crea una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestro, en Caldesinos, para este pueblo y el de Seoane de Abajo, modificándose al efecto el Arreglo escolar correspondiente.

A petición del Ayuntamiento de Verín se crea una Escuela de asistencia mixta desempeñada por Maestro en Pazos, modificándose al efecto el Arreglo escolar correspondiente.

Se modifica el Arreglo escolar del Municipio de Torrecárcela, creándose una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestro, en su agregado de Aldealbar.

Se accede a la petición del Ayuntamiento de Málaga del Fresno (Guadalajara), modificando su Arreglo escolar en el sentido de crear una Escuela unitaria de niños y de convertir, la de asistencia mixta con que cuenta, en unitaria de niñas.—(Gaceta 20 octubre).

4 OCTUBRE.—R. O.—MATERIAL

La Comisión asesora para la adquisición de material, acuerda:

1.º Adquirir a la Casa Perlado, Páez y Compañía, el material siguiente: 15 vitrinas con colecciones de pesas y medidas, que, a 132 pesetas una, importan 1.980 pesetas; 26 mapas murales mudos de España, en tela apizarrada, que, a 28 pesetas uno, importan 728 pesetas; 26 mapas de España en relieve, de Botella, a 60 pesetas uno, importan 1.560 pesetas; 12 aparatos de proyecciones Radiópticam (8 del número 441 y cuatro del número 442), que, a 140 pesetas uno, importan 1.680 pesetas; 24 colecciones de 10 series de tarjetas postales cada una, «Cuadros célebres del Museo del Prado», a 0,40 pesetas cada serie, importan 96 pesetas.

2.º Adquirir a D. J. Esteva Marata, de Barcelona, el material siguiente:

Ocho gabinetes de Física y Química núm. 2, que, a 250 pesetas una, importan 2.000 pese-

tas; ocho compendium métrico núm. 2, que, a 155 pesetas uno, importan 1.240 pesetas; 25 esferas terrestres de 27 centímetros de diámetro, con medio meridiano, a 58 pesetas una, importan 950 pesetas; 25 mapas apizarrados de España, hule grueso, a 26 pesetas uno, importan 650 pesetas; 25 mapas de España, en relieve, pintado, con marco, a 58,90 pesetas, importan 1.472,50 pesetas; 25 colecciones «Antología de Arte», a 19 pesetas una, importan 475 pesetas.

3.º Adquirir a D. Luis Soler Pujol, de Barcelona, el material siguiente:

Veinte colecciones de Tecnología elemental, compuesta de 21 cajas cada una, a 224,40 pesetas una, importan 4.488 pesetas; 10 ídem, «Museo de Lecciones de cosas. Los Tres Reinos de la Naturaleza», 161 pesetas una, importan 1.610 pesetas; 10 colecciones de abonos agrícolas, a 22,50 pesetas una, importan 225 pesetas; 10 ídem de insecticidas para la Agricultura, a 30 pesetas una, importan 300 pesetas; 10 herborizador-prensa, a 10 pesetas una, importan 100 pesetas; 50 manos de papel de estraza, a 0,37 pesetas una, importan 18,50 pesetas; 50 carpetas para herbario, a 0,76 pesetas una, importan 22,80 pesetas; 300 etiquetas para herbario, a 0,40 pesetas el 100, importan 1,20 pesetas; 10 azadillas, a 3,20 cada una, importan 32 pesetas.

4.º Adquirir a D. Luis Raynaud, de Barcelona, 36 ejemplares del libro «Cómo haremos 250 experiencias de Física y Química», en tela, a cinco pesetas ejemplar, importan 180 pesetas.

5.º Adquirir a D. Miguel Catalán Sañudo, 36 ejemplares del libro «Ejercicios prácticos de Química», que, a cinco pesetas ejemplar, importan 180 pesetas, importando en junto una suma total de 19.989 pesetas.

Dios guarde etc.—Madrid, 4 de octubre de 1919.—MARQUES DE RETORTILLO.—(Gaceta 30 octubre).

9 OCTUBRE.—O.—VACANTE

Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en la «Gaceta», la plaza de Taquigrafía y Mecanografía, vacante en las Escuelas de adultas de Barcelona.

Sólo podrán aspirar a la mencionada plaza, por el presente concurso, las Profesoras especiales propietarias que desempeñen el mismo cargo y enseñanza en las Escuelas de adultas creadas por el Real decreto de 4 de abril de 1913, teniendo derecho preferente a la misma la solicitante que hubiese obtenido mejor número en la lista de calificación formada por el Tribunal de oposiciones.

Las aspirantes deberán elevar sus instancias a esta Dirección general dentro del plazo indicado, acompañadas de sus hojas de servicios y por conducto de la Inspección.—(Gaceta 21 octubre).

10 OCTUBRE.—R. O.—CONCURSO TRASLADO

Se resuelven los expedientes incoados por don Juan Peón y doña María Palomero, contra el concurso de traslado.

Visto el expediente promovido por D. Juan Peón López contra la Real orden resolutoria del concurso general de traslado:

Resultando que al citado concurso acudió, entre otros centenares de concursantes, el Maestro número 9.026, D. Juan Peón López, solicitando 30 vacantes, entre ellas la de Puenteceso, Coruña, con el número 17 de preferencia; la de Cicero, Lugo, con el número 26, y la de Mañón segunda en Coruña, con el número 30:

Resultando que en la propuesta provisional, «Boletín Oficial» número 48, se adjudicó al Sr. Peón la Escuela de Puenteceso; que contra esta adjudicación reclamó en tiempo y forma el Maestro D. Fernando Barcia, número 8.994, alegando haberla solicitado con preferencia a la de Mañón segunda, que en principio se le adjudicó, y quedado el mejor derecho del señor Barcia, por la aludida Real orden de 26 de julio próximo pasado, «Gaceta» de 1.º de agosto, se le nombró para la repetida Escuela de Puenteceso, y se designó para la de Mañón segunda, al Sr. Peón López, por ser el primero que la solicitaba después de D. Fernando Barcia:

Resultando que la Escuela de Cillero, Lugo, fué adjudicada en la propuesta provisional al Maestro D. Salustiano Sánchez Rodríguez, número 8.794, que contra esta propuesta no se formuló reclamación alguna, y que en su virtud fué declarada firme y definitiva:

Resultando que a destiempo y contra la Real orden resolutoria del concurso viene reclamando D. Juan Peón López, representando que no ha solicitado la Escuela de Mañón segunda en Coruña, y que se le debe adjudicar la de Cillero, en Lugo:

Resultando que la Dirección general de Primera enseñanza, no obstante lo antes dicho, le concedió autorización para seguir en su actual Escuela o para que designara otra de la provincia de Coruña, y que el Sr. Peón, desentendiéndose de ambas concesiones, insiste una y otra vez en que se le adjudique la Escuela de Cillero:

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 del Estatuto del Magisterio, la adjudicación provisional de Escuelas se convierte en firme y definitiva siempre que no hayan sido objeto de reclamaciones, y que en este caso se encuentra el nombramiento de D. Salustiano Sánchez Rodríguez para la Escuela de Cillero, ratificado por la citada Real orden de 26 de julio, cumpliendo al pie de la letra el repetido artículo 84 del Estatuto:

Habida cuenta de los acuerdos de esa Dirección general y prescindiendo de la inadecuada insistencia del Sr. Peón, reclamando la Escuela de Cillero, que no le ha correspon-

dido en ningún momento, del concurso general de traslado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto confirmar el acuerdo de esa Dirección general, en el sentido de que el Sr. Peón López sirva en la Coruña Escuela vacante de igual censo a la que regenta hoy en Pontevedra, a cuyo fin expedirá desde luego el oportuno nombramiento al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la indicada capital, viniendo obligado el Sr. Peón a posesionarse de la Escuela en el término de quince días, transcurridos los cuales, quedará incurso en el artículo 171 de la ley.

Visto el expediente promovido por la Maestra doña María Palomero Fraile contra la Real orden resolutoria del concurso general de traslado:

Resultando que en la propuesta provisional del concurso, publicada en la «Gaceta» de 1 de julio próximo pasado, se adjudicó a la citada Maestra la Escuela de Tángel (Alicante), que contra dicha adjudicación provisional no presentó reclamación en tiempo hábil la interesada, y que por Real orden de 8 de agosto último, «Gaceta» del 11, se declaró definitiva la expresada propuesta:

Resultando que con posterioridad a la resolución de las reclamaciones presentadas dentro del plazo señalado en el artículo 81 del Estatuto, y después también de publicada en la «Gaceta de Madrid» la Real orden antes indicada, con fecha 19 de agosto pasado, tuvo entrada en este Ministerio una instancia de la repetida Maestra, en solicitud de que se le adjudicara Escuela en Puertollano (Ciudad Real), y quedara sin efecto su destino a Tángel, por figurar después esta localidad en el orden de preferencia que consignó en su primera instancia:

Considerando que no había lugar ni tiempo para atender la reclamación de la señora Palomero, por estar presentada fuera del plazo reglamentario que establece el precitado artículo 81 del Estatuto:

Considerando que, no obstante lo dicho, se dejó sin efecto el traslado a Tángel de la señora Palomero, y se la nombró para la Escuela desdoblada de Puertollano, única vacante en dicho punto, según la relación que remitió el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Ciudad Real:

Considerando que contra las Reales órdenes, ya agotada la vía gubernativa, no cabe más recurso que el contencioso-administrativo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto confirmar los acuerdos de esa Dirección general y desestimar las instancias de la Maestra señora Palomero y Fraile.

De Real orden etc.—Madrid, 10 de octubre de 1919.—POGGIO.—(Gaceta 21 octubre).

13 OCTUBRE.—O.—INTERINOS

Se incluyen en las relaciones de interinos a doña Teresa Lacueva Gresas, D. Celestino Mor-

lans Friquell, doña María J. Romero Camacho, doña María Antonia Fernández Sevillano, doña Concepción Bello y Bello, D. Francisco González Fernández y D. José Ortega Hernández, en el grupo y listas correspondientes, siempre sin menoscabo de los derechos de un tercero ya nombrado y a los fines de los últimos preceptos que regulan la colocación de interinos, debiendo asimismo los interesados presentar todas sus solicitudes en las Secciones administrativas de Zaragoza, Lérida, Málaga, Almería y Sevilla, respectivamente, a las cuarenta y ocho horas siguientes al traslado de la resolución y cursarlas inmediatamente a sus destinos los Jefes de las citadas Secciones administrativas.

Madrid, 13 de octubre de 1919.—POGGIO.—(Gaceta 21 octubre).

15 OCTUBRE.—O.—EXCEDENCIA

Se concede a D. Manuel Vega Vázquez, la excedencia de su cargo de Auxiliar propietario de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Zamora.—(Gaceta 23 octubre).

17 OCTUBRE.—R. O.—VACANTE

Se anuncien a concurso de traslado, por término de quince días, naturales, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», entre Inspectores de Primera enseñanza de otras provincia, dos plazas de Inspectores de Tenerife y Gran Canaria.—(Gaceta 23 octubre).

20 OCTUBRE.—R. O.—INSPECTOR

Se nombra a D. Lucio Yubero Ram, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Jaén, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, por ser el más antiguo de los opositores aprobados en las últimas oposiciones verificadas a las plazas de Inspectores que se encuentra en expectación de destino.—(Gaceta 23 octubre).

21 OCTUBRE.—R. O.—PARVULOS

Se modifican las condiciones de preferencia, sobre nombramiento de Directores y Maestros de Sección de las Escuelas de párvulos.

Se observarán las siguientes reglas de preferencia:

a) Los Maestros que tengan título de capacidad profesional, superior, siempre que hayan servido por lo menos un año en Escuela de párvulos.

b) Los que hayan ingresado por oposición directa en esta clase de Escuelas;

c) Los que acrediten mayor tiempo de servicios sin interrupción en estos Centros;

d) Los que posean título especial de Maestros de párvulos.—(Gaceta 30 octubre).

22 OCTUBRE.—R. O.—SECCIONES

Se resuelven las reclamaciones al Escalafón de Secciones administrativas.

1.º Que a D. Félix Latre Lamarca, número general 48 del Escalafón, se le acrediten

trece años, siete meses y veintiocho días, que son los que lleva prestados, y se corrijan los errores de imprenta que se relacionan con los funcionarios D. Gregorio Blasco y Julián, número general 152; D. Buenaventura Bonnet y Reverón, 154; D. Juan A. de Cea y Sobrino, 158, y D. José Jorge Neach, número 200, consignando al primero nueve años, ocho meses y catorce días de servicios en propiedad; al segundo el título de Maestro superior y rectificación de sus apellidos; al tercero el título de Maestro nacional que acredita, en vez del elemental, y al cuarto, tres años y once días de servicios y la provincia de Lérida como de su naturaleza, en vez de la de Gerona con que aparece, sin que todas estas rectificaciones de errores impliquen alteración alguna del lugar que ocupan en el Escalafón los citados funcionarios.

2.º Que D. Francisco Manzano Cirre, poseionado en 22 de julio de 1918, y D. Fulgencio Prat Martínez en 9 de septiembre del citado año, figuren a continuación de doña Amanda Domingo Asegurado, que ingresó en el Cuerpo en 1.º de mayo del repetido año, cumplimentándose de esta suerte lo determinado en la regla 4.ª de la Real orden de 25 de junio de 1913 y disposiciones posteriores, quedando concedidas las numerosas reclamaciones formuladas contra la colocación provisional de los citados Sres. Manzano y Prat.

3.º Que de acuerdo con lo solicitado en instancia suscrita por D. José Coello y otros, los funcionarios cesantes figuren a continuación de los que están en activo servicio, de igual o inferior sueldo al que ellos disfrutaban.

4.º Que se desestime el recurso de alzada de D. Eloy Esperanza Oyarbide, el cual fué clasificado entre los cesantes de 2.000 pesetas en 1912, y así viene figurando en los Escalafones sucesivos, incluso en el anterior de 1918, sin que hoy exista motivo para alterar el Orden de cosas ya consolidado.

5.º Desestimar la reclamación de D. Ramón Pérez de la Cruz, por referirse a un Escalafón firme y definitivo; y

6.º Que con las modificaciones expuestas se tenga por firme y definitivo el Escalafón del corriente año.

De Real orden etc.—Madrid, 22 de octubre de 1919.—PRADO Y PALACIO.—(Gaceta 30 octubre).

23 OCTUBRE.—R. O.—EXCEDENCIA

Se concede la excedencia en el cargo de Profesora especial de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras de Palencia, a doña Angela Dalmau.—(Gaceta 29 octubre).

25 OCTUBRE.—R. O.—INSPECCION

Se conceden los ascensos correspondientes con arreglo a las plantillas de 17 octubre.

Aprobadas por Real decreto de 17 del actual las plantillas de Inspectores de Primera ense-

ñanza, con arreglo a las normas establecidas en la ley de 14 de agosto último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los Inspectores de Primera enseñanza que se expresan en la relación adjunta pasen a percibir, a partir del día 1.º del pasado mes de agosto, los sueldos que a cada uno de ellos se asigna en la citada relación.

2.º En los títulos administrativos que actualmente tienen dichos Inspectores se extenderá una diligencia según el modelo que a continuación se inserta, y habrán de reintegrar la diferencia de timbre que consta en dichos títulos con el que les corresponda según el sueldo que ahora pasan a disfrutar, con arreglo a la ley vigente del Timbre.

3.º Que los Inspectores comprendidos en la relación B, que a continuación se inserta, comiencen a percibir los sueldos que en dicha relación se expresan y desde las fechas que en la misma se consignan.

4.º Que las respectivas tomas de posesión tengan lugar en la forma prescrita por el artículo 59 del Real decreto de 5 de mayo de 1913; y

5.º Que a los Inspectores comprendidos en la relación B se les extienda en sus títulos administrativos una diligencia con arreglo a los modelos números 2 y 3 que se acompañan.

De Real orden etc.—Madrid, 25 de octubre de 1919.—PRADO Y PALACIO.—(Gaceta 5 noviembre).

NUMERO 1

Modelo de certificación que se cita.

D...

Certifico: ... que D. ... continúa desempeñando el cargo de Inspector de Primera enseñanza de... ha comenzado en 1.º de agosto último a devengar el sueldo anual de... pesetas, que al citado cargo asigna el Real decreto de 17 de octubre en relación con lo dispuesto en la ley de 14 de agosto último, haciendo constar que se ha completado el reintegro del título conforme previene la regla tercera de la circular de la Dirección general del Tesoro y de la intervención general de la Administración del Estado, inserta en la «Gaceta» de 20 de septiembre de 1918.

NUMERO 2.

Modelo de certificación que se cita.

D...

Certifico: ... que D. ... continúa desempeñando el cargo de Inspector de Primera enseñanza de... comenzó en 1.º de agosto último a devengar el sueldo anual de... pesetas, en cuyo percibo cesó con fecha 12 de igual mes, comenzando con fecha 13 de agosto a percibir el sueldo anual de... pesetas, que al citado cargo asigna el Real decreto de 17 de octubre, en relación con lo dispuesto en la ley de 14 de agosto último, haciendo constar que se ha completado el reintegro del título conforme previene la regla tercera de la circular de la Dirección general del Tesoro y de la Intervención

general de la Administración del Estado, inserta en la «Gaceta» de 20 de septiembre de 1918.

NUMERO 3

Modelo de certificación que se cita.

D...

Certifico: ... que D. ... continúa desempeñando el cargo de Inspector de Primera enseñanza de... comenzó en 1.º de agosto a percibir el sueldo anual de ... pesetas, en cuyo percibo cesó en 31 del mismo mes, comenzando con fecha 1.º de septiembre último a percibir el sueldo de ... pesetas que al citado cargo asigna el Real decreto de 17 de octubre, en relación con lo dispuesto en la ley de 14 de agosto último, haciendo constar que se ha completado el reintegro del título conforme previene la regla tercera de la circular de la Dirección general del Tesoro y de la Intervención general de la Administración del Estado, inserta en la «Gaceta» de 20 de septiembre de 1918.

A

RELACION QUE SE CITA

Con el sueldo anual de 7.000 pesetas desde 1.º de agosto de 1919.

- 4, D. Juan Patiño, Valencia.
- 5, D. Martín Amado Cayón, Valladolid.
- 6, D. Enrique Marzo, Zaragoza.
- 7, D. Dimas Fernández, Barcelona.
- 8, D. Gabriel Pancorbo, Granada.
- 9, D. Félix Maximiano Rodríguez, Cáceres.
- 10, D. Francisco Carrillo, Madrid.
- 11, D. Manuel Martín Chacón, Guadalajara.
- 12, D. Tomás Romojaro, Santander.

Con el sueldo anual de 6.000 pesetas desde 1.º de agosto de 1919.

- 13, D. José del Río de la Bandera, Córdoba.
- 14, D. Miguel Moreno, Almería.
- 15, D. Luis Jorge y de Pando, Coruña.
- 16, D. Antonio Arocha y García, Sevilla.
- 17, D. Manuel Ibarz, Gerona.
- 18, D. Francisco Sánchez, Ciudad Real.
- 19, D. Leopoldo Sanz, Guipúzcoa.
- 20, D. Francisco Oña, Toledo.
- 21, D. Manuel Lorenzo y Gil, Lugo.
- 22, D. Miguel Bernal, Alicante.
- 23, D. José García y Cous, Logroño.
- 24, D. Julio Saldaña, Burgos.
- 25, D. José Puchs, Tarragona.
- 26, D. Gerardo Alvarez, Pontevedra.
- 27, D. Benito Luis Lorenzo y Rodríguez, Orense.
- 28, D. Ezequiel Cazaña, Murcia.
- 29, D. Bernardo Ezquez, Coruña.
- 30, D. Angel Lozano, Albacete.
- 31, D. Higinio Pérez, Vizcaya.
- 32, D. Serafín Montalvo, Logroño.
- 33, D. Darío Calamés, Vizcaya.
- 34, D. Juan López, Jaén.
- 35, D. Antonio Alonso y Pérez, Zamora.
- 36, D. Eulalio Escudero, Salamanca.
- 37, D. Agustín Nogués, Madrid.
- 38, D. Juan Gonzalo y Martín, Burgos.

- 39, D. Manuel Yuguero, Soria.
- 40, D. Natalio Utray, Madrid.
- 41, D. Manuel Rueda, Baleares.
- 42, D. José Priego, Córdoba.
- 43, D. Andrés Roco, Barcelona.
- 44, D. Francisco Verge y Sánchez, Málaga.
- 45, D. Angel López-Amo, Alicante.
- 46, D. Ignacio García, León.
- 47, D. Ruperto Escobar, Sevilla.
- 48, D. Alonso Olagüe, Valencia.
- 49, D. Emilio Soler, Barcelona.
- 50, D. Luis de Francisco y Galdeano, Huesca. Con 5.000 pesetas desde 1.º a 12 de agosto de 1919 y 6.000 desde 13 de agosto de 1919.
- 51, D. Angel Orta y Gaitero, Valladolid. Con 5.000 pesetas desde 1.º a 31 de agosto de 1919 y 6.000 desde 1.º de septiembre de 1919.

Con el sueldo anual de 5.000 pesetas desde 1.º de agosto de 1919.

- 52, D. Federico Ortega, Valencia.
 - 53, D. Antonio Eiján, Santander.
 - 54, D. Luciano Seoane, Córdoba.
 - 55, D. Filemón Blázquez, Cádiz.
 - 56, D. Miguel Uribes, Cuenca.
 - 57, D. José María Xandri, Barcelona.
 - 58, D. Federico García, Avila.
 - 59, D. Gaspar Ambrosio Sánchez, Ciudad Real.
 - 60, D. Macario Iglesia, Oviedo.
 - 61, D. Salvador Grau, Navarra.
 - 62, D. Lorenzo Luzuriaga, Guadalajara.
 - 63, D. Juan Llarena, Lérida.
 - 64, D. José Monserrat, Gerona.
 - 65, D. Félix Jové, Lérida.
 - 66, D. Emilio Monserrat, Castellón.
 - 67, doña Juliana Torrego y Pedrazuela, Madrid.
 - 68, doña María Quintana y Ferragut, Madrid. Con 4.500 pesetas desde 1.º a 12 de agosto de 1919 y con 5.000 desde 13 de agosto de 1919.
 - 69, doña Leonor Serrano y Pablo, Barcelona. Con 4.500 pesetas de 1.º a 31 de agosto de 1919 y 5.000 desde 1.º de septiembre de 1919.
- Con el sueldo anual de 4.500 pesetas desde 1.º de agosto de 1919.
- 70, doña Teodora Hernández, Córdoba.
 - 71, doña María Angela Trinxé, Zaragoza.
 - 72, doña Adelaida García, Valencia.
 - 73, doña Elena Sánchez, Oviedo.
 - 74, doña Adelaida Díez, Valladolid.
 - 75, doña Victoria Adrados, Salamanca.
 - 76, doña Luisa Bécares, Madrid.
 - 78, D. Benito Castrillo, Oviedo.
 - 79, D. Francisco Abella, Avila.
 - 80, D. Alfonso Barea, Málaga.
 - 81, D. Antonio Juan Onieva, Oviedo.
 - 82, D. Valentín Aranda, Burgos.
 - 83, D. Antonio Ballesteros, Segovia.
 - 84, D. Juan José Senent, Castellón.
 - 85, D. José María Azpeurrutia, Málaga.
 - 86, D. Angel Rodríguez, Oviedo.
 - 87, D. Fernando Sáinz, Granada.
 - 88, D. Juan Capó, Baleares.
 - 89, D. Pablo Lubelza, Toledo.
 - 90, D. José Gabaldón, Cuenca.

- 91, Doña Sinfrosa Vallejo.
 92, doña María Teresa Martínez, Granada.
 93, doña Amelia Asensio, Vizcaya.
 94, doña Lucía Zamora, Guipúzcoa.
 95, doña Guillermina de Pablo, Sevilla.
 96, doña Guadalupe Delgado, Alicante.
 97, doña Josefa Segovia, Jaén.
 98, D. Luis Linares Becerra, Madrid.
 99, D. Lorenzo Olagüe, Murcia.
 100, D. Joaquín Salvador Artigas, Albacete.
 101, D. Anselmo Rodríguez, Alava.
 102, D. Juan Novás y Guillén, Pontevedra.
 103, D. Mariano Lampreave, Palencia.
 104, D. Dámaso Miñón, León.
 105, D. Gonzalo Gálbez, Granada.
 106, D. Luis Soto, Lugo.
 107, D. Juan García Magariño, Málaga. Con 4.000 pesetas de 1.º a 12 de agosto de 1919 y 4.500 desde 13 de agosto de 1919.
 108, doña Faustina Alvarez, Murcia. Con 4.000 pesetas de 1.º a 12 de agosto de 1919 y 4.500 desde 1.º de septiembre de 1919.
 109, D. Angel Luengo, Zamora. Con 4.000 pesetas de 1.º a 31 de agosto de 1919, y 4.500 desde 1.º de septiembre de 1919.
 110, D. Ricardo Luna, Tarragona, con 4.500 desde 1.º de agosto de 1919.
 Con el sueldo anual de 4.000 pesetas desde 1.º de agosto de 1919.
 111, D. Quirino Francisco Muñoz, Zamora.
 112, D. Daniel Rodríguez, Orense.
 113, D. José Galisteo Soto, Huesca.
 114, D. Tomás de Rivas, Soria.
 115, D. Ciriaco Juan Huerta, León.
 116, D. Eladio García, Navarra.
 117, D. Eusebio José Lillo, León.
 118, D. Francisco Rodríguez, Madrid.
 119, D. Rodolfo Jiménez, Navarra.
 120, D. Manuel Sierra, Guipúzcoa.
 121, D. Pedro Riesa, Lérida.
 122, D. Antonio Couceiro, Orense.
 123, D. Luis Siles, Huelva.
 124, doña María de los Desamparados Larra-ga, Coruña.
 125, D. Lorenzo Gordón, Badajoz.
 126, D. Gervasio Manrique, Soria.
 127, D. Juan Espinal, Teruel.
 128, D. Félix Isac Faro, Burgos.
 129, D. Benigno Ferrer, Almería.
 130, D. Gabriel Vera, Guadalajara.
 131, doña Tomasa Piosa, Guadalajara.
 132, D. Luis Calatayud, León.
 133, D. Mauricio Emiliano Morales, Algeci-ras.
 134, D. Gregorio Jesús Rodríguez, Oviedo.
 135, D. Andrés García, Salamanca.
 136, D. Francisco Abad, Canarias.
 137, D. Ricardo Soler, Teruel.
 138, D. Ernesto Marcos Rodríguez, Zaragoza.
 139, D. Lucio Yubero, Jaén.

B**Relación que se cita.**

- 53, D. Luis de Francisco Galdeano, Huesca. Con 5.000 pesetas desde 1.º a 12 de agosto de 1919 y 6.000 desde 13 de agosto de 1919.

54, D. Angel Orta, Valladolid. Con 5.000 pe-setas desde 1.º a 31 de agosto de 1919 y 6.000 desde 1.º de septiembre de 1919.

71, doña María Quintana Ferragut, Madrid. Con 4.500 pesetas desde 1.º a 12 de agosto de 1919 y 5.000 desde 13 de agosto de 1919.

72, doña Leonor Serrano, Barcelona. Con 4.500 pesetas desde 1.º a 31 de agosto de 1919 y 5.000 desde 1.º de septiembre de 1919.

107, D. Juan García Magariño, Málaga. Con 4.000 pesetas desde 1.º a 12 de agosto de 1919 y 4.500 desde 13 de agosto de 1919.

108, doña Faustina Alvarez, Murcia. Con 4.000 pesetas desde 1.º a 31 de agosto de 1919 y 4.500 desde 1.º de septiembre de 1919.

109, D. Angel Luengo, Zamora. Con 4.000 pesetas desde 1.º a 31 de agosto de 1919 y 4.500 desde 1.º de septiembre de 1919.

25 OCTUBRE.—R. O.—INSPECCION

Se dispone:

1.º Que se incluya como excedentes en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza a D. Ricardo Llacer y a D. Mariano Amo, colocando al primero entre don Agustín Nogués y D. Juan Gonzalo Martín, y al segundo entre D. Fernando Sáinz y D. Juan Capó Valls.

2.º Que se declare a D. Ricardo Llacer con derecho a percibir la diferencia entre su sueldo anterior y el de 6.000 pesetas que le corresponden desde 1.º a 31 de agosto último, en cuya fecha cesó de prestar servicio activo en la Inspección de Primera enseñanza.

3.º Que se declare a D. Mariano Amo con derecho a percibir la diferencia entre su sueldo anterior y el de 4.500 pesetas que le corresponde desde 1.º a 31 de agosto último, en cuya fecha cesó de prestar servicio activo en la Inspección de Primera enseñanza.

De Real orden, etc.—Madrid, 23 de octubre de 1919.—PRADO PALACIO.—(Gaceta 5 noviembre).

Todas las publicaciones de *El Magisterio Español*, tienen un aumento provisional del 15 por 100. Si las condiciones no mejoran, este aumento se elevará al 25 desde el día 1.º del próximo diciembre.

25 OCTUBRE.—R. O.—ESCALAFON

Se dispone el orden con que deben figurar en el Escalafón los Maestros y Maestras que se mencionan.

Vista la Real orden de 7 de septiembre último, «Gaceta» de 7 del actual; el Real decreto de 6 de corriente, «Gaceta» del 10; la Real orden del día 10 de este mes, «Gaceta» del 12, y las protestas formuladas contra el primero de los preceptos citados,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que D. Juan Francisco Rello Fernández, reingresado con la antigüedad de 16 de septiembre de 1917, figure en el Escalafón antes que D. Martín Noguera Villar, de oposición restringida y antigüedad de 1.º de diciembre de dicho año 1917; que D. Luis Eusebio López, ascendido en la corrida de escalas de 5 de abril de 1918, figure detrás del Sr. Noguera por proceder de las mismas oposiciones restringidas; que D. Francisco Canós Sanmartín y D. Tomás Alvira Belzunce, de oposiciones restringidas, figuren a continuación de D. Justo Pastor y Manso; que doña María Antonia Liz Díaz, de las oposiciones restringidas de 1915, conserve el lugar relativo en el Escalafón, figurando inmediatamente después que doña María de la Concepción Martínez y Vila, y con el mismo sueldo que viene percibiendo de 4.000 pesetas, por ser el que le corresponde; que doña Francisca Pulido Molina figure inmediatamente detrás de doña Dolores Martín Pérez, por proceder de las mismas oposiciones restringidas; que doña Ana Rubiés Monjonell, doña Desamparados Senís Almela y doña Telesfora Julia Paraíso, de las últimas oposiciones restringidas, figuren detrás de doña Celestina Vigneaux Civils, número hoy 208; que doña Victoria Andrés y Balxeras, número hoy 245, figure a continuación de doña Elvira Castejón Lizabe, por ser el lugar que la corresponde, y que se desestimen las protestas suscritas, con arreglo al mismo modelo, por veintitrés Maestras y Maestros contra la propuesta unánime de la Comisión organizadora del Escalafón y Real orden de 29 de septiembre último, porque lo que reclaman los interesados no lo trata la Sentencia de 9 de abril, y porque contra las Reales órdenes sólo cabe protestar ante el Tribunal Contencioso.

2.º Que la Maestra ya citada doña Francisca Pulido Molina, que debe formar en el cupo de las 100 plazas de 4.000 pesetas, cubra la vacante por jubilación de la señora Gil Valeiro, número 9 del Escalafón general, en cumplimiento del apartado tercero de la Real orden de 10 de febrero último, «Boletín Oficial» número 16, percibiendo en lo sucesivo su sueldo de 4.000 pesetas en nómina corriente.

3.º Que las Maestras también citadas, doña Ana Rubiés Monjonell, doña Desamparados Senís Almela y doña Telesfora Julia Paraíso Samarra, de oposiciones restringidas a 3.000 pesetas, comprendidas en la segunda parte

del artículo 2.º del Real decreto de 6 del corriente, cubran plazas de 4.000 con arreglo al lugar arriba indicado en las condiciones previstas en el número tercero de la Real orden de 10 del actual, «Gaceta» del 12; que debe figurar en dicha Real orden, con 4.000 pesetas, doña Dolores Bermejo, y que no ha lugar al ascenso por la repetida Real orden de las señoras Castaño y Pla, número 95, a 4.500; Expósito, número 231; Sáinz, 232; Bonilla, 174; Gatica, 229; Serrano García, 131, y Banacloche, 233, por exceder del cupo legal de plazas de 4.000 pesetas, sin perjuicio de las corridas inmediatas.

4.º Que los Jefes de las Secciones provinciales de Primera enseñanza tengan entendido que siendo ya el sueldo de entrada de 1.500 pesetas, deberán acreditar a los interinos 1.000 pesetas de remuneración y las otras 500 a la Junta Central de Derechos pasivos.

De Real orden etc.—Madrid, 25 de octubre de 1919.—PRADO Y PALACIO.—(Gaceta 31 octubre).

29 OCTUBRE.—R. O.—ESCALAFON

En el expediente incoado por D. Julio Banacloche de que se hace mérito, la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, ha dispuesto:

1.º Que a D. Julio Banacloche y Jiménez se le asigne en la antigua escala de 1.100 el puesto inferior inmediato al que ocupa el Maestro número 2.128, que es precisamente el que le corresponde, descontando el tiempo de excedencia.

2.º Que la Sección provincial de Primera enseñanza de Alicante diligencie el título administrativo del Sr. Banacloche con sueldo de 2.000 pesetas y antigüedad, a todos los efectos, de 1.º de septiembre de 1918, formando a tal fin la oportuna nómina adicional.

3.º Que D. Julio Banacloche y Jiménez cubra, en méritos del concurso y de traslado, una Escuela hoy vacante en Alcira (Valencia), sin anunciar a ningún turno; y

4.º Que se signifique al Jefe de la Sección provincial administrativa de Primera enseñanza de Alicante, la conveniencia de acreditar plenamente el juicio de los asuntos, evitando reparos al de la Superioridad.—(Gaceta 31 octubre).

30 OCTUBRE.—R. O.—ARREGLO ESCOLAR

Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Palas de Rey (Lugo), se accede a la creación de la Escuela de asistencia mixta servida por Maestra que se pretende para el lugar de Ulloa, modificándose en este sentido el Arreglo escolar.

Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Cabañas (La Coruña), se accede a modificar el Arreglo escolar, constituyendo dos nuevos distritos con los pueblos de Porto y Erines, con una Escuela de asistencia mixta servida por Maestro en cada uno.—(Gaceta 5 noviembre).

Nombramientos

OVIEDO

Grupo A.

Número 1.300, doña Teresa Ortega Nieto; para Candaosa-Añides, Ayuntamiento de Castropol, vacante en 31 de agosto de 1919.

Número 1.305, doña Donata Mateo Segura; para Argul-Pelorde, Ayuntamiento de Pesoz, vacante en 31 de agosto de 1919.

Número 1.321, doña Manuela de Luelmo Fernández; para Leitariegos, en Leitariegos, vacante en 19 de septiembre de 1919.

Número 1.329, doña María Chamosa Leiro, para Lago, en Allande, vacante en 31 de octubre de 1919.

Número 1.333, doña Antonia Godoy Galea; para Salcedo, en Quirós, vacante en 31 de octubre de 1919.

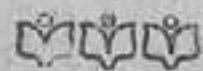
Grupo B.

Número 1, D. Estanislao López Fernández; para Villanueva, en Santo Adriano, vacante en 31 de marzo de 1919.

Número 5, D. José María López Muñiz; para Selgas, en Pravia, vacante el 14 de octubre de 1919.

Número 8, D. Manuel Alvarez López; para Corés, en Somiedo, vacante en 31 de agosto último.

Oviedo, 3 de noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, FRANCISCO F. JARDON.—(Gaceta 6 noviembre).



Secciones administrativas

LEON

Grupo C.

Concedido por la Dirección general de Primera enseñanza, en Orden de 28 del mes actual, el derecho a figurar en las listas de interinos aspirantes a Escuelas en propiedad a doña María Milagros Nieto Miguélez, se incluye a esta señora en el grupo C, número 345 bis.

León, 31 de octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, MIGUEL BRAVO.—(Gaceta 4 noviembre).

HUESCA

Publicadas oportunamente las listas parciales correspondientes al grupo C, han sido presentadas y admitidas las siguientes reclamaciones:

Doña Elvira Sanclemente Sanclemente, tres años, ocho meses y once días; doña Marcelina Medina Orue, tres, ocho y ocho; D. Jesús Catevilla Sánchez, tres, diez y seis; doña M. Encarnación Histuer, nueve meses y catorce días; doña Juana Monserrat Porta, tres, once y dos; D. Leonardo Aparicio Moro, dos, diez y veintidós, y D. Anselmo Gómez, cuatro, cinco y cinco.

Se aceptan y tienen en cuenta las rectificaciones de D. Jesús Varemos, D. Cipriano Cárdena, D. Feliciano Cortés, D. Fernando Nieto, D. Juan Penetró, D. Francisco de Luca, don Francisco V. Climent, D. Emilio Villarrubi, don Emilio Serrano, D. Ismael Pastor, D. Julio Huet, D. Aurelio López, D. Inocencio Gea, don Hiscio Capilla, D. Saturnino Pablo, doña Aurelia Domenech, doña Concepción R. Bello, doña Presentación M. Serrate, doña Vicenta Julián, doña Pascuala Belenguer, doña Luisa Laruna y doña Nieves March.

Se consideran también subsanadas todas las erratas observadas por esta Sección aun cuando no se haya hecho reclamación por los interesados.

Huesca, 12 de julio de 1919.—El Jefe de la Sección, MANUEL ALVAREZ.—(Gaceta 7 noviembre).

MADRID

La Dirección general de Primera enseñanza, en su Orden de 3 de los corrientes, dispone la inclusión de D. José Ramo Alcaide en el grupo C de la relación de Maestros interinos con derecho a obtener Escuela en propiedad, y en cumplimiento de aquella Orden se le adjudica el número 364 bis, por justificar un año y trece días de servicios posteriores al 1.º de julio de 1911.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y demás efectos.

Madrid, 29 de octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, RAFAEL LOPEZ MORA.—(Gaceta 4 noviembre).

TOLEDO

Habiendo sido nombrado D. Eustaquio Rodríguez del Alamo y Casa número 370 de la lista de interinos, correspondiente al grupo C, en esta provincia y publicada en la «Gaceta de Madrid» del 29 de abril último, Maestro interino de la Escuela nacional de niños de Pelahustán, con fecha 15 de septiembre anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del 12 de abril del año corriente y transcurrido el plazo legal desde que se le hizo entrega del nombramiento, sin que se haya posesionado del referido cargo, esta Sección, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 105 del Estatuto general del Magisterio, hace constar que el referido Maestro señor Rodríguez, ha perdido sus derechos a obtener Escuela en propiedad.

Ha solicitado en las provincias de Burgos, Cáceres, León, Oviedo, Teruel y Zaragoza.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y Secciones de las provincias expresadas.

Toledo, 4 de noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, ISIDRO ALONSO.—(Gaceta 7 noviembre).

VALLADOLID

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden del 16 de octubre último, inserta en el «Boletín Oficial» del día 28, se incluye a doña

María de los Milagros Nieto Miguelez, en la lista de Maestras interinas de esta Sección, en el grupo C, número 419 bis, con un año, cinco meses y seis días de servicios.

Valladolid, 4 de noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, JUAN JOSE HERNANDEZ.—(Gaceta 7 noviembre).

Sección de Noticias

Del Ministerio

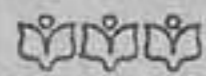
Primera enseñanza.—Se crean Escuelas mixtas servidas por Maestra en los Ayuntamientos de Caurel (Lugo), Fornelos (Pontevedra), Santacoloma de Queralt (Tarragona), Mediano (Huesca), Serch (Lérida); servidas por Maestro, en los Municipios de Archena (Murcia), Aristoi (Lérida), Beas de Segura (Jaén), Cava (Lérida), Cistierna (León), Cuevas de Vinromá (Castellón), Ezcaray (Logroño), San Martín de Sarroca (Barcelona), Teijeira (Orense), Sanbany (Baleares), Parroquia de Ortó (Lérida), Valle de Manzanedo (Burgos), y Valdefresno (León).

—Se crea una Escuela de niñas y se convierte en unitaria de niños la de asistencia mixta de Almaluez (Soria).

—Se crea una de niñas en Sabero, y se convierte en unitaria de niños la del Ayuntamiento de Cistierna (León).

—Se crea una Escuela de niñas en Villardiaga (Zamora).

—Idem dos mixtas servidas por Maestro, en el Ayuntamiento de Tolorín (Lérida).



De Provincias

DISTRITO DE MURCIA

Murcia.—Al Jefe de la Sección de Las Palmas se comunica que los opositores, en expectativa de destino, de esta provincia, no aceptan plazas fuera de la misma.

—Por falta de local-escuela ha sido anulado el nombramiento de Maestro interino de Tolana.

—D. Carlos March, doña Amalia Miguel, doña Margarita Noguera, D. Miguel Domínguez, D. Leandro Mondrís, doña Petra Bañares, don Froilán Fúster, D. Juan Graceño, D. José González, D. Luis Latorre, doña Angela Bru, doña Isidora Sánchez, D. Miguel L. Mascareño y doña Teresa Soler, solicitan su eliminación de las listas de interinos de esta provincia, por haber sido nombrados en propiedad.

—Se remite a la Dirección general el expediente de D. Eduardo Primo, Maestro de Puerto de Mazarrón, solicitando se le nombre Director de la Escuela graduada de aquella localidad.

—A la Superioridad se remite el expediente promovido por D. José Salas, Maestro de Puente Tocinos, solicitando licencia para restablecimiento de su salud.—C.

DISTRITO DE SALAMANCA

Avila.—A la Sección de Huesca se ofrecen, para su provisión en opositores que se hallen en expectativa de destino, las siguientes Escuelas nacionales de esta provincia: Santa Cruz del Valle, niños; Navalacruz, ídem; Herrero de Suso, ídem, y Hermosillo, mixta.

—Al Alcalde de Gavilanes se participa nombramiento en propiedad en virtud de oposición libre, par aquella Escuela de niños, expedido a favor de D. Manuel Giles Díaz, remitiéndole el correspondiente título administrativo. Al de Rasueros ídem íd. íd. de D. Francisco Rodríguez Gómez; al de Navarredondilla ídem ídem ídem de doña Carmen Rodríguez Sigler, para aquella Escuela de niñas, y al de Bonilla de la Sierra ídem íd. íd. de doña Consolación Caraballo, ídem.

—Al Alcalde de Grajos se comunica nombramiento, por derecho de consorte, de D. Abundio Gutiérrez, para aquella Escuela de niños, ordenándole estampe el cese al Maestro interino con la fecha anterior a la posesión del propietario.

—A la Dirección general se remite instancia de D. Ubaldo Puebla Sirola, nombrado para la Escuela de Casas de Sebastián Pérez, por concurso de interinos, solicitando se le conceda la excedencia sin posesionarse del indicado cargo, por desempeñar actualmente el de Oficial de Correos.

—Ha sido nombrada, en virtud de oposición, turno libre, verificada en Madrid, Maestra en propiedad de la Escuela de niñas de Casillas en esta provincia, doña Justa Freire Méndez. Se remite la credencial para su entrega a la interesada a la Sección administrativa de Madrid y el título administrativo al Alcalde respectivo.

—En virtud de concursillo de traslado ha sido nombrado Maestro de la Escuela de Beneficencia de la capital, D. Aurelio Rodríguez, con 1.650 pesetas de sueldo, quedando vacante una de las secciones de la graduada de niños número 2 que desempeñaba dicho interesado.

—Por la Sección han sido nombrados Maestros en propiedad, por concurso de interinos, para las Escuelas de asistencia mixta de Valdecasa y Casillas de Chicapierna, D. Leopoldo Docasar Selas y D. Bernardo Martín Hernández, enviándose los títulos administrativos a los respectivos Alcaldes, y las credenciales, la del primero a la Sección de Orense, y la del segundo a la de Salamanca, para su entrega a los interesados.

—A la Dirección general se cursa expediente de doña María Petra González Enríquez, solicitando su jubilación voluntaria por edad, como Maestra nacional de Papatrigo.

—Queda vacante la Escuela nacional de niños de Garganta del Villar, por haberle sido concedida la excedencia al Maestro que la servía, D. Cuarterio Esteban Martín.

—Se ha posesionado del cargo de Delegado regio de Bellas Artes de la provincia el culto comandante de la Academia de Intendencia, D. Salvador García. Enhorabuena.—C.

PERMUTA

Maestra de 1.500 pesetas, de Escuela unitaria, poca matrícula, buen pueblo, muy sano, en la provincia de Soria, con estación de ferrocarril colindante 5 minutos, 19 kilómetros de la capital, leña gratis y abundante, extensos pinares y robledal, giro postal, luz eléctrica en construcción, buenas Autoridades, permutaría con compañera de Zaragoza o pueblo próximo, indiferente, mixta, unitaria o Sección.

Informes, Maestra nacional de Quintana Redonda, Soria.

ESCUELA SUPERIOR DEL MAGISTERIO

Señoritas: Preparación para ingreso todas secciones. Competentísimo profesorado femenino procedente de dicha Escuela. Liceo femenino de Madrid. Carrera San Jerónimo, 31.

5-2

Maestra de Sección de graduada en importante capital andaluza, permutaría con otra de Escuela unitaria, si las condiciones fueran de su agrado. Informará: D. Arturo Garrido, calle de Juanelo, 13 y 15 pral. Maoria.

COMBINACIONES EXTRAORDINARIAS

Todos los pagos que recibamos hasta el día 1.º de diciembre, deberán sujetarse a cualquiera de las combinaciones siguientes:

Primera: 25 pesetas.

Suscripción por un año a *El Magisterio Español*, pesetas, 12; un *Anuario del Maestro*, 2; libros a elegir de nuestra propiedad, 24; es decir, un total de pesetas, 38, y 25 números para el sorteo de la Lotería Nacional de Navidad.

Segunda: 20 pesetas.

Suscripción por un año a *El Magisterio Español*, pesetas, 12; un *Anuario del Maestro*, 2; libros a elegir de nuestra propiedad, 16; es decir, un total de pesetas, 30, y 20 números para el sorteo de la Lotería Nacional de Navidad.

Tercera: 15 pesetas.

Suscripción por un año a *El Magisterio Español*, pesetas, 12; un *Anuario del Maestro*, 2; libros a elegir de

nuestra propiedad, 8; es decir, un total de pesetas 21, y 15 números para el sorteo de la Lotería Nacional de Navidad.

Cuarta: 15 pesetas.

Suscripción por un año a *El Magisterio Español*, pesetas, 12; un *Anuario del Maestro*, 2; un *Diccionario de Legislación de Primera enseñanza*, 9; es decir, un total de pesetas, 23, y 15 números para el sorteo de la Lotería Nacional de Navidad.

Quinta: 12 pesetas.

Suscripción por un año a *El Magisterio Español*, pesetas, 12; un *Anuario del Maestro*, 2; es decir, un total de pesetas, 14, y 12 números para el sorteo de la Lotería Nacional de Navidad.

Advertencias.—Toda carta que llegue a nuestro poder después de 1.º de diciembre, será despachada sin participación en la Lotería de Navidad.

El *Anuario del Maestro* se termina de imprimir el día 31 de diciembre, por lo tanto, hasta el 5 ó 6 de enero, no lo recibirán los que nos lo pidan.

Los giros postales deben hacerse siempre a nombre del suscriptor, aunque sea otro el que haga la imposición; tan pronto haya sido puesto el giro, rogamos se nos comunique el nombre a quien se impuso, administración de correos y número del resguardo.